

**REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES ( MONOTRIBUTO)****Dr. C.P. Alberto Montepagano (\*)**

Dentro del Régimen Simplificado regulado por la Ley 26.565, podemos encontrar tres clases de Monotributistas:

1	Pequeños Contribuyentes	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Se trata de aquellos comprendidos en el Título III del Anexo y son los que generalmente conocemos como Monotributistas</li><li>✓ Los mismos abonan los tres componentes: Impositivo, Previsional y Obra Social. ( el componente impositivo según el nivel de la escala en que se encuadre, los componentes previsional y de obra social que actualmente alcanzan a \$ 157 y \$ 146 respectivamente)</li></ul>
2	Trabajadores Independientes Promovidos	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Son los trabajadores incluidos en el Título IV del Anexo (Régimen de Inclusión social y Promoción del trabajo independiente)</li><li>✓ Sus ingresos anuales no pueden superar los \$ 24.000 ( art. 31 inc h)</li><li>✓ Están exentos del componente impositivo ( art. 33 inc c)</li><li>✓ Pueden acceder opcionalmente a la Obra Social si pagan la cuota general vigente para ello ( art. 36 )</li><li>✓ Para tener la Cobertura Previsional SIPA deben pagar una “cuota de inclusión social” que fijará el Poder Ejecutivo.</li><li>✓ Si al finalizar el año no está ingresado un importe equivalente a doce mensualidades quedan como irregulares y <u>sin Cobertura Previsional</u> ( art. 34)</li><li>✓ La Resolución General ( AFIP) 2746 fijó la obligación en el 5% de la facturación mensual con ajuste anual, para llegar a los aportes anuales al SIPA</li><li>✓ Los asociados a Cooperativas de Trabajo cuyos ingresos encuadren en este Título también están exentos del componente impositivo, pero deben ingresar la cuota general del Componente Previsional SIPA y opcionalmente Obra Social (art.47 segundo párrafo).</li></ul>
3	Efectores	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Son los monotributistas independientes o asociados a Cooperativas de Trabajo, inscriptos como Efectores en el Ministerio de Desarrollo Social ( art. 39 segundo párrafo y art. 47 cuarto párrafo)</li><li>✓ Sus ingresos anuales no pueden superar los \$ 48.000 ( art. 47)</li><li>✓ Están exentos de tributar el componente impositivo</li><li>✓ Están exentos de tributar el componente previsional SIPA</li><li>✓ Por Obra Social pagan la cuota general con una disminución del 50%</li></ul>

(\*) miembro de la Comisión de Instituciones de la Seguridad Social del C.P.C.E.C.A.B.A.

**Cómputo de los Servicios de Monotributistas para el SIPA ( Sistema Integrado Previsional Argentino)**

- ✓ Quedan encuadrados en el SIPA desde su adhesión conforme al régimen del art. 39 de la Ley
- ✓ En aquellos casos previstos en el art. 39 2do párrafo ( inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social) y art. 47 4to párrafo ( asociados a cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social cuyos ingresos anuales no superen los \$ 48.000) en los que el componente previsional para el SIPA está exento, igualmente se computan años de servicio en virtud del art. 68 del Decreto 1/2010 ( reglamentario del régimen)

**Cuadro resumen de Aportes según las diferentes clases de Monotributistas**

Clase de Monotributista	Componente	Componente	Obra
	Impositivo	Previs. SIPA	Social
Pequeño Contribuyente en Gral.	Sí	\$ 157	\$ 146
Promovidos Independientes	Exento	Cuota Social	Inclusión Opcional a valor general
Asociados a Coop.de Trabajo con Ingresos Anuales hasta \$ 24000	Exento	\$ 157	Opcional a valor general
Asociados a Coop.de Trabajo inscriptas como Efectores	Exento	Exento	\$ 73 (bonificación 50%)
Independientes inscriptos como Efectores	Exento	Exento	\$ 73 (bonificación 50%)

Normativa y Datos Complementarios
-----------------------------------

- ✓ Las actividades comprendidas en el régimen están dadas por la Res. Gral. AFIP 2746/10
- ✓ En el ABC de Consultas y Respuestas Frecuentes sobre Normativa, Aplicativos y Sistemas disponible en la página de Internet de AFIP hay una sección especial donde se contemplan los casos más usuales sobre el Régimen de inclusión social y promoción del trabajo independiente:

[http://www.afip.gob.ar/genericos/guiavirtual/directorio\\_subcategoria.aspx?id\\_nivel1=1395&id\\_nivel2=1492](http://www.afip.gob.ar/genericos/guiavirtual/directorio_subcategoria.aspx?id_nivel1=1395&id_nivel2=1492)

- ✓ Normativa de Consulta:

- ✓ Ley 26565
- ✓ Decreto 1/2010
- ✓ Res.Gral. AFIP 2746/10
- ✓ Res.Gral. AFIP 3529/13
- ✓ Res. SSS 19/09
- ✓ Circular Anses Prev 28-15

*Para acreditar el período transcurrido bajo el régimen de Monotributo Social se utiliza el formulario 09001 ( Certificado de prestación de servicios que funciona como sábana de aportes). Dicho formulario debe ser solicitado en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social para ser presentado en la ANSES al momento de iniciar el trámite jubilatorio*

- ✓ Circular Anses DPA 7-2012  
*Modo de inclusión en el SICAM*

Noviembre de 2013